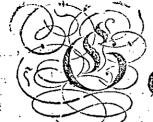
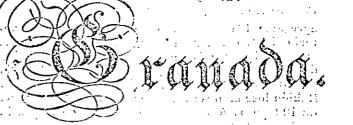
a tomor la NM tivo de las Gobierno J N n de la ins- 1 decimientos\_) lio que scrà cho cuerpo, 👌 📆 la maneru 🕄 o log, regla- 🔪 🔾 🕽 olecimicatos 🙀 os ovelabolecretado el A cademia delo s colejios de ج empleados i para el ins- 🖔 principal-



# aceta de La





Trim. 59.

VALE DOS PS.

BOGOTA, DOMINGO 1.º DE MARZO DE 1846. Rinedo 1/23 | WELLE TES

#### INDICE.

Decreto sobre el destino que debe darse a los hijos de esclava que no se concierten, o que concertados fugaren.

Cartas de gabinete — Estractos de las Memorias de los Gobernadores de Velez i Veraguas.

Circular. Aviso. — Listas de los jenerales, jeses i oficiales etc.

No oficial: Chile - Aviso.

DESDACTO DE CORTERNO

### DECRETO :

Sobre el destino que debe darse a los hijos de esclava que no se concierten, o que concertados fugaren.

Tomas C. de Mosquera, Presidente de la República.

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 6.º de la lei 14, parte 6.º, tratado 1.º de la Recopilacion granadina;

#### DECRETO

Art. I. Los hijos de esclava de que habla el articulo 6. O de la mencionada lei 14, que no se concierten, o que concertados se fugaren, o no cumplieren debidamente con las obligaciones a que estàn constituidos por el concierto, serán destinados por los Jeses de policia, en calidad de vagos, al servicio del ejército por el término de seis años, o a sormar nuevas poblaciones dentro de la República, por igual tiempo.

Art. 2. Para elejir entre los dos destinos los Jeses de policia, tendran presente respecto de los libertos varones, la necesidad que tenga el distrito de llenar su continjente con estos vagos, o la orden que se reciba al ese to del Poder Ejecutivo.

cipios de una administracion verdaderamente nacional, he tenido el honor de ser elejido Presidente para el primer periodo. Este acontecimiento me ofrece la ocasion de poder manifestar a V. E. que entre las grandes i sagradas obligaciones con que debo corresponder a la confianza pública, reconozco la de cultivar i estrechar mas si posible fuere las relaciones de amistad i buena intelijencia que subsisten entre el Ecuador i la Nacion Granadina.

I con esto, ruego a V. E. que reciba la espresion de los sentimientos de aprecio, amistad i alta consideración con que soi, Señor, de V.E. amigo respetuoso.

VICENTE RAMON ROCA - J. M. Urbina.

Palacio de Gobierno en Cuenca, a 10 de Diciembre de 1845.

Al Escmo. Señor Presidente de la República de la Nueva Granada.

#### CONTESTACION.

Tomás Cipriano de Mosquera, Presidente de la Nueva Granada, al Esemo Señor Presidente de la República del Ecuador.

Señor i Amigo.

He recibido con el debido aprecio la carta oficial que V. E. se ha servido dirijirme desde Cuenca, con fecha 10 de Diciembre del año próximo pasado, participandome que el Congreso jeneral, encargado de reorganizar esa República i de darle una administracion verdaderamente nacional, ha elejido a V. E. para que desempeñe la Suprema Majistratura de ese pais durante el primer periodo constitucional.

Yo felicito a V. E. sinceramente por su exaltacion a tan honroso puesto, i celoso como el que mas por la prosperidad i armonía de las dos Repúblicas, no omitiré esfuerzo alguno que pueda contribuir a mantener entre ellas las relaciones alto honor que la República de Méjico ha conferido à V. E. clevandolo à la Suprema Majistratura constitucional de ese país.

Al presentar à V. E. mis cordiales congratulaciones por la distinguida prueba de confianza que ha recibido del Pueblo mejicano, debo agregarle lo mui gratas que me han sido las seguridades que V. E. me da de trabajar porque se acrecienten i consoliden las relaciones de amistad que existen entre esta i esa República, à cuýo fin contribuire por mi parte con todo esmero.

Dignese V. E. aceptar esta espresion de mis sentimientos, i la del sincero aprecio con que mo suscribo de V. E. buen amigo i deseoso servidor.

T. C. DE MOSQUERA. Euschio Borrero.
Palacio de Gobierno, Bogotà. 18 de Febrero de 1846.

ESTRACTO DE LA MEMORIA

presentada por el Gobernador de Velez a la Camara de
provincia en sus sesiones del último año.

Or len público - Escarmentados los pueblos con los estragos de la última rebelion, conocen ya el precio de la paz i sabran conservarla a todo trance. Por lo mismo no se ha notado ni el mas lijero amago de trastorno en el año último.

Elecciones.—Las asambleas electorales hicieron las que les correspondian en el tiempo i del modo prescritos por las leyes. A la Camara toca la calificación de un Representante principal i otro suplente. Tambien debe elejir Contador, Tesorero i Personero provincial.

Propuestas—Debe la Camara haver la correspondiente para que pueda tener lugar el nombramiento de Juez letrado de hacienda de la provincia.

Colejios -- Se han cumplido las disposiciones que ultimamente se han dictado i que arreglan la ins-

NA NA

(#11-3D-4E)

1

Jemia de colojins de pleados i ara el ins-

principalletras 0 3 sus esatajas descasez de del pais, edan conto se nota d, aquellas on la parte s que mas ereacion. na depeneglamento rsidad, ha ue anima a Gobierno en sacarse

a llenar su Varas.

cano.7

l Congreso

'enta' i dos `cion al seis ં de. 183g ુ aucya Grahan estado. infrascrito, jar, no habiabeida esta, ic Irto, ha dado ciores jueces.

o, i advertir 33; 40 de 🌫

ie proceila a

no ha creido

intosh.

retado el de la República, por igual tiempo. Art. 2. Para elejir entre los dos destinos los Jeses de policia, tendran presente respecto de los libertos varones, la necesidad que tenga el distrito de llenar su continjente con estos vagos, o la orden que se reciba al ese to del Poder Ejecutivo.

Art. 3. D Las nuevas poblaciones a que se destinaran los libertos declarados vagos, seran las signientes: en la provincia de Pasto las que se formen en el Territorio del Caquetà; en las de Popayan, Buenaventura, Cauca, Mariquita i Neiva las de Quindio, i la isla Gorgono; en la del Choco, la de Turbo; en la de Antioquia las que se formen en el camino que debe conducir al golfo de Uraba; en las de Cartajena, Mompos i el Territorio de las Bocas del Toro, las de este mismo Territorio; en las de Panama i Veraguas, la que debe formarse en la isla de Coyba, i miéntras tanto, las de las Bocas del Toro; en las de Santamarta i Riohacha, la del Soldado en la peninsula Goajira; en las de Bogotá i Tunja, la de Bolivar en el canton de San Martin; en las del Socorro i Pampiona, las que se formen o estén formandose en el camino de Chucuri; en las de Velez i Casanare la de Flores.

Art. 4. Para el establecimiento i subsistencia de los nuevos pobladores, se les proporcionaran ausilios de las rentas provinciales, i en caso de absoluta carencia de fondos para este objeto, se daran por el tesoro nacional.

Dado en Bogotà a 26 de Febrero de 1846. T. C. DE MOSQUERA.

El Secretario de Gobierno -J. 1. de Màrquez.

### DESP. DE RELACIONES ESTERIORES I MEJORAS INTERNAS.

## CARTAS DE GABINETE.

. .. ELECCION DEL PRESIDENTE DEL ECUADOR,

Vicente Ramon Roca, Presidente de la Republica del Ecuador, ed Escmo. Se or Presidente de la República de la Nueva Granada, Salud.

SENOR t AMIGO!

Las relaciones de amistad que felizmente existen entre el Gobierno de la República de la N. Granada; de la República del Ecuador, me imponen el gra-Rodeber de participar a V.E. que por consecuencia del pronunciamiento de todos los pueblos de esta Republica contra la administracion del Jeneral Juan José Florez, i la reunion del Congreso jeneral convocado para reorganizar el pais sobre los prin-

constitucional.

Yo felicito a V. E. sinceramente por su exaltacion a tan honroso puesto, i celoso como el que mas por la prosperidad i armonia de las dos Repúblicas, no omitiré esfuerzo alguno que pueda contribuir a mantener entre ellas las relaciones de amistad que la naturaleza i su propio interes les prescriben.

Dignese V. E. aceptar esta cordial espresion de mis sentimientos: i la distinguida consideracion con queme suscribo, Escelentisimo Señor, de V. E. amigo respetuoso.

(L.S. ,- T. C. DE MOSQUERA. - Eusebio Borrero.

Palacio de Gobierno, Bogota Febrero 20 de 1846.

ELECCION DEL PRESIDENTE DE MÉJICO. José Joaquin de Herrera, Jeneral de division i Presidente constitucional de la Republica Mejicana, A S. E. el Presidente de la Republica de Nueva Granada, envia salud.

GRANDE 1 BUEN AMIGO.

Despues de haber desempeñado interinamente la Presidencia de la República Mejicana desde el mes de Diciembre del año enterior, se me ha conferido en propiedad por la libre i espontànea. voluntad de mis conciudadanos, espresada por el voto unanime da las veintidos Asambleas Departamentales de la Nacion, con arreglo à las bases de su organizacion política; i el 16 del actual he tomado posesion, i prestado el juramento correspondiente ante las dos Camaras reunidas del Congreso Jeneral.

Me es mui grato comunicar à V. E. este euceso por el interes que se sirve tomar en todo lo que es relativo à la Nacion que presido, i porque al hacerlo me honro de asegurarle que dirijire todos mis essuerzos à la consolidacion i aumento de las relaciones amistosas que unen à la República Mejicana con V. E. i la de Nueva Gra-

Dignese V. E admitir con este motivo las protestas de la alta consideracion con que soi de V.E. buen amigo.

José Joaquin de Herrera.

Manuel de la Pera i Peña. ...

Palacio Nacional de Méjico à 26 de Setiembre de 1815.

CONTESTACION. 1 1014

Tomas Cipriano de Mosquera, Presidente de la Republica de la Nueva Granada, al Esemo. Se or José Joaquin Herrera, Jeneral de Division i Presidente de la Republica Mejicana.

ESCELENTISINO SEÑOR:

Con mucha satisfacción me he impuesto del

Propuestus - Debe la Câmara hacer la correspondiente para que pueda tener lugar el nombramiento de Juez letrado de hacienda de la pro-

Colejios -- Se han cumplido las disposiciones que últimamente se han dictado i que arreglan la instruccion pública. La Gobernacion ha nombrado interinamente Rector para cada uno de los Colejios de la provincia, pues la Lireccion jeneral de estudios aun no habia nombrado estos funcionarios, ni catedraticos. La juventud progresa en los respectivos establecimientos, segun lo ha informado a la Gobernacion el subdirector de estudios. En el colejio de Velez las rentas han ascendido a 1.193 pesos 7 i + reales: tuvieron un egreso de 1.259 pesos 4 i 3 reales, quedando la existencia de 9 pesos 5 reales.

En el de Chiquinquirá, el ingreso ha sido de 829 pesos 5 reales; el egreso de 1.050 pesos 3 i 4 reales: i ha quedado una existencia de 39 pesos 5 î 3 reales, entendiéndose que los egresos en ambos colejios han sido cubiertos en parte con las existencias del año anterior.

Escuelas.-Desde 1.º de Junio último se estableció la escuela normal de la provincia; i ademàs se han provisto de directores tres de niñas i trece de niños, en las que concurren a recibir instruccion 158 de las primeras i 549 de los segundos. Existen vacantes cuatro escuelas. Hai además, una escuela privada de niños i tres de niños a las que asisten 31 educandos - La Gobernación confia en que con el ausilio de los útiles que deben distribuirse a las escuelas, i mediante la aptitud i consagracion de los directores, cada dia seran mayores los progresos en estos establecimientos.

"Hospital. - Este piadoso establecimiento corresponde debidamente a su objeto i los empleados en èl cumplen con celo sus deheres. En el año último han entrado al hospital 109 hombres i 130 mujeres enfermos, que con la existencia de 5 hombres i 6 mujeres que habia, forman un total de 250 enfermos: de estos se han curado 84 hombres i 85 mujeres: han muerto 21 hombres i 38 mujeres, quedando una existencia de 9 de los primeros i 13 de las segundas. Con la diferencia de pequeños fracciones, se manifiesta, que de los ensermos que han entrado en un año al hospital, han sanado 67 por ciento, han muerto 23 por ciento i han quedado existentes 10 por ciento. El ingreso de las rentas en el último año ha sido de 956 pesos 3 reales: el egreso de 857 pesos 6 1 rls, i ha quedado una existencia de 98 pesos 4 3 reales.

Manumision. - Han recibido la libertad doce individuos. Los ingresos de los fondos de este ramo han consistido en 590 pesos 6 \ reales, a que delien